

Barrancabermeja, 14 de mayo de 2026

PMRB-009-170-2026

Señores(as):

UNION TEMPORAL I. MARGEN

Atn. CARLOS ARTURO GOMEZ GARCIA

Representante Legal

Barrancabermeja – Santander

Referencia: Contrato No 4046-23 cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”,

ASUNTO: Solicitud prorroga No. 04 Suspensión 02 del Contrato

Cordial saludos:

De acuerdo con el desarrollo y estado actual del proyecto, RAHS INGENIERIA SAS, se permite solicitar una prórroga No. 04 a la suspensión No. 02 del contrato No No 4046-23 a partir del día 15 de mayo de 2026 para ejecución de obras.

Lo anterior debido los siguientes numerales:

- 1) Debido a cambios en las condiciones del rio desde el año 2018 en que se realizaron los estudios y diseños iniciales hasta la fecha de ejecución del contrato. En los diseños se planteó ejecutar actividades en condiciones secas, lo cual era viable en su momento, pero debido a los cambios naturales del Río Magdalena a la fecha de hoy no es posible trabajar en esas condiciones. Por lo que LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA ha realizado la actualización de los diseños atendiendo a las solicitudes realizadas por RAHS INGENIERÍA SAS según las nuevas condiciones hidráulicas de Río Magdalena y a las condiciones sociales del entorno del proyecto.

Como resultado de las actualizaciones señaladas, RAHS INGENIERÍA S.A.S. presentó la Solicitud de Modificatoria No. 01, la cual contempla la incorporación de nuevos ítems de actividades de obra, así como la ampliación del plazo de ejecución y el incremento del valor contractual.

En atención a lo anterior, la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA solicitó a CORMAGDALENA la correspondiente gestión de ajuste del proyecto que enmarca el presente contrato.

A la fecha, el Departamento Nacional de Planeación ha emitido la ficha de asistencia técnica de ajustes, en la cual se formulan recomendaciones y observaciones a la solicitud presentada. Dichas observaciones están siendo atendidas de manera conjunta por la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, con el propósito de subsanarlas y viabilizar la aprobación de los ajustes requeridos, y generar la modificatoria No. 1 al contrato de ejecución de obra que resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del proyecto conforme a las nuevas condiciones hidráulicas y sociales identificadas en el área de intervención.

- 2) En virtud de la Resolución No. 2460 del 27 de agosto de 2024, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, los pagos asociados al presente proyecto se encuentran suspendidos por causas ajenas a RAHS INGENIERÍA S.A.S.

Esta situación ha generado una afectación significativa en el flujo de caja del proyecto, derivada de la imposibilidad de recuperar la inversión ejecutada por el CONTRATISTA, quien, no obstante, dio continuidad a las actividades de obra hasta el día 12 de diciembre de 2024.

En ese sentido, para proceder con la reactivación de la ejecución contractual, se requiere el pago total de las obras ejecutadas a la fecha, las cuales corresponden aproximadamente al treinta y tres por ciento (33%) del valor total del contrato.

Con lo anterior reiteramos la necesidad de esta suspensión, que busca ejecutar la etapa final de las obras del proyecto con la misma calidad que se ha ejecutado hasta el momento, atendiendo las altas exigencias que implican la protección de una margen sometida a los grandes esfuerzos mecánicos que caracterizan la dinámica del Río Magdalena, para lo cual estamos todos completamente comprometidos.

Cordialmente:



JUAN BUITRAGO CORTES
Representante Legal
RAHS INGENIERIA SAS

C/C SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA